

General Roca, 2 de febrero de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados "**GARCES, ANGÉLICA BEATRIZ C/ HORIZONTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO (EXPEDIENTE N° RO-00422-L-2024)**", venidos al acuerdo a resolver el pedido formulado por la actora en la audiencia de fecha 28/11/2025.

A la cuestión planteada la Dra. Daniela A.C. Perramón y María del Carmen dijeron:

I. A raíz de las testimoniales brindadas en audiencia de fecha 28/11/2025, la actora solicita se cite al perito médico oficial a brindar explicaciones o bien se designe un nuevo perito médico para que evalúe a la actora.

De ello se le corre traslado a la parte demandada quien se opone a lo peticionado, disponiéndose el pase de los autos al acuerdo para resolver.

II. Puestos en condiciones de hacerlo, el art.48 de la ley 5631 dispone que "...*Cuando cualquiera de las partes lo solicite, el perito está obligado a asistir a la audiencia referida, para dar explicaciones....*"

Analizado el pedido en el marco de las pruebas rendidas, se considera procedente el mismo, en los siguientes términos: citar al perito médico Dr. Juan Manuel Pérez a brindar explicaciones a la vista de causa continuatoria que se fijará en el resuelve, previo a lo cual, el galeno deberá visualizar las testimoniales rendidas en la audiencia de vista de causa celebrada el día 28/11/2025, las que se encuentran alojadas en la pestaña "Audiencias", en formato "video".

A la misma cuestión, el Dr. Victorio N. Gerometta dijo: atento a la coincidencia de los votos, me abstengo de emitir opinión, conforme art. 55 inc. 6 de la Ley 5631.-

Por todo lo expuesto, **LA CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD; RESUELVE:**

I. HACER LUGAR al pedido formulado por la actora y citar al perito médico Dr. Juan Manuel Pérez a brindar explicaciones en la vista de causa continuatoria que se fija para el día **MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026 A LAS 09.00**, previo a lo cual deberá visualizar las testimoniales rendidas en la audiencia de vista de causa celebrada

el día 28/11/2025.

II. Costas a cargo de la demandada (arg. art.31 ley 5631), difiriendo la regulación de honorarios para el momento de dictar sentencia definitiva o decisión que ponga fin al pleito.

III. Regístrese y notifíquese conforme art. 25 de la Ley 5631.

DRA. DANIELA A.C. PERRAMON - Jueza de Cámara

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE - Jueza de Cámara

DR. VICTORIO NICOLÁS GEROMETTA - Juez de Cámara

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18 STJ.

Ante mí:

DRA. MARIA MAGDALENA TARTAGLIA

-Secretaria Unidad Procesal Laboral N° 4-